



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 24 SEPTIEMBRE 1985

Número 218

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Corrección de errores del Decreto 18/1985, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 12/1984, de 27 de diciembre, de imposición sobre juegos de suerte, envite o azar.

3535

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Y OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 2 de septiembre de 1985, en su parte dispositiva, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por doña María Luaces Saavedra, contra el acuerdo de la C. U. M., por el que se aprueba definitivamente una modificación del P. G. O. U. de Alhama de Murcia, en el Polígono de Los Huertos.

3535

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

3535

Resolución para la corrección de erratas de la Resolución de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias de fecha 16 de julio de 1985, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 164, de 7 de agosto de 1985, por la que se concede el título de Granja de Sanidad comprobada a la explotación de ganado porcino de producción «Explotaciones Agropecuarias Los Almendros. S. A. T. 1.097».

3536

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Abono de justiprecios por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de Mula, afectadas por la ejecución de las obras: « 2-MU-325. Variante de Mula, en la Carretera C-415, de Ciudad Real a Murcia por Caravaca, p. k. 25,6 al 29,2. Tramo: Mula. Provincia de Murcia».

3536

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Dirección Provincial de Murcia. Jefatura de Puertos y Costas. Caducidad de dos concesiones.

3536

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Ley Hipotecaria núm. 1.408/84.		Distrito de Cieza. Juicio de faltas núm. 48/85.	3538
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio de menor cuantía núm. 635/85-B.	3537	Distrito núm. Tres de Murcia. Juicio verbal civil número 149/85.	3538
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo núm. 523/83.	3537	Distrito de San Javier. Juicio de faltas núm. 14/85.	3539
Distrito número Tres de Santiago de Compostela. Juicio verbal de faltas núm. 2.438/84.	3537	Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso núm. 436/85.	3539
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos de divorcio núm. 347/85.	3538	Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso núm. 432/85.	3539
	3538	Audiencia Territorial de Albacete. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso núm. 438/85.	3539

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SAN JAVIER. Concurso-oposición de una plaza de encargado-conserje de colegio.	3540	CARAVACA DE LA CRUZ. Devolución de fianza a contratista.	3543
TORRE PACHECO. Aprobado expediente de modificación de créditos núm. 1 del Presupuesto de Inversiones.	3541	CARTAGENA. Notificación a los contribuyentes del cobro de exacciones municipales.	3543
TORRE PACHECO. Aprobado expediente de modificación de crédito núm. 1 del Presupuesto Ordinario.	3541	LORQUI. Aprobando el expediente número 1/85 de concesión de crédito extraordinario.	3543
MURCIA. Solicitud de licencia de apertura de cine.	3541	AGUILAS. Aprobación del expediente número 2/85 de modificación de crédito del Presupuesto de Inversiones	3543
SAN JAVIER. Concurso para cubrir tres plazas de encargado-conserje de colegios.	3542	FUENTE ALAMO. Aprobando el Registro Municipal de Solares y Terrenos sujetos al pago de impuesto.	3543
BENIEL. Solicitud de licencia de instalación de taller de aparado de calzado.	3542		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona de Lorca. Expediente administrativo por débitos a la Hacienda Pública.	3544	Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia. Expediente núm. 102/85.	3547
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 872/85.	3545	Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia. Expediente número 105/85.	3547
Recaudación de Hacienda. Zona 1.ª de la capital. Expediente administrativo por débitos a la Hacienda Pública.	3546	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Proceso núm. 1.587 y 1 más/84.	3548
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Proceso núm.-IMAC-14/83.	3546	Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia. Expediente núm. 103/85.	3548

Edita e imprime: **Imprenta Regional**

Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)

Apartado de Correos, 236

Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia

Depósito legal: MU-395/1982

30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.

Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas

Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.

Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 886 **CORRECCION DE ERRORES** del Decreto 18/1985, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 12/1984, de 27 de diciembre, de imposición sobre juegos de suerte, envite o azar.

Observado error en el Decreto 18/1985, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 12/1984, de 27 de diciembre, de imposición sobre juegos de suerte, envite o azar

se procede a su corrección en los siguientes términos:

El artículo 16, apartado 1, a cuyo tenor: «Los contribuyentes presentarán declaración-liquidación del impuesto correspondiente a los premios satisfechos durante cada trimestre natural del día 1 al 15 del mes siguiente a dicho período», queda redactado del siguiente modo: «Los contribuyentes presentarán declaración-liquidación del impuesto correspondiente a los premios satisfechos durante cada trimestre natural, del día 1 al 25 del mes siguiente a dicho período».

Murcia a 18 de septiembre de 1985.—El secretario general técnico, **Francisco de Paco Moya**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 887 **RESOLUCION** de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 2 de septiembre de 1985, en su parte dispositiva, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por doña María Luaces Saavedra, contra el acuerdo de la C. U. M., por el que se aprueba definitivamente una modificación del P. G. O. U. de Alhama de Murcia, en el Polígono de Los Huertos.

Con fecha 2 de septiembre de 1985, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Estimar en su totalidad el recurso interpuesto por doña María Luisa Luaces Saavedra, contra el Acuerdo de la C. U. M. de fecha 26 de marzo, sobre la Aprobación Definitiva de la Modificación del P. G. O. U. de Alhama de Murcia, zona 03 Ensanche, Subzona 01, Area 02 del Suelo Urbano, Polígono Los Huertos, en los siguientes términos:

—Primero: Se admite el acceso para carga y descarga a viviendas y locales comerciales en el vial peatonal de nueva apertura.

—Segundo: Se suprime la obligación de una plaza de garaje por vivienda, sustituyéndose por una previsión de plazas de aparcamiento en la edificación del 40 por 100 del total de viviendas que resulta en el proyecto.

—Tercero: Se mantiene la tercera planta (bajo y 3.º) a la calle Espuña por los efectos estéticos que produciría en la perspectiva principal del conjunto el escalón de dos plantas, desde la edificación a conservar y sus jardines.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, con sede en Murcia, en el plazo de dos meses contados en el día siguiente a la comunicación de esta Resolución.

Murcia, 5 de septiembre de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

- 888 **RESOLUCION** de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Vista la Orden de 4 de julio de 1985 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen subvenciones para planes de asistencia técnica y de gestión a las industrias agroalimentarias («B. O. E.», de 6 de julio de 1985), y en cuyo artículo 2.º se establece que: «Corresponde a la Comunidad Autónoma respectiva, de acuerdo con la normativa básica sobre subvenciones, la gestión de las ayudas para planes que incidan exclusivamente en el ámbito de su territo-

rio», en uso de las facultades que me están conferidas, RESUELVO:

1.º Facultar a la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, dependiente de esta Consejería, para la tramitación de los expedientes que pudieran derivarse de las peticiones de quienes se encuentren en las condiciones exigidas en la Orden de referencia.

2.º Dicha tramitación deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en los artículos 4.º y 5.º de la citada norma.

3.º Los perceptores de las subvenciones que al amparo de la misma se concedan estarán obligados a justificar documentalente la aplicación de la inversión de fondos recibida en la forma que determine la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de esta Comunidad Autónoma.

Murcia, 13 de agosto de 1985.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes**.

889

RESOLUCION para la corrección de erratas de la Resolución de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias de fecha 16 de julio de 1985, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 164, de 7 de agosto de 1985, por la que se concede el título de Granja de Sanidad comprobada a la explotación de ganado porcino de producción «Explotaciones Agropecuarias Los Almendros. S. A. T. 1.097».

Apreciados errores en la inserción de la citada Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Resolución de 9 de febrero de 1.182»; debe decir: «Resolución de 9 de febrero de 1982».

Murcia, 3 de septiembre de 1985.—El director regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, **Fernando Braquehais García**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

890 **Abono de justiprecios por mutuo acuerdo en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de Mula, afectadas por la ejecución de las obras: «2-MU-325. Variante de Mula, en la Carretera C-415, de Ciudad Real a Murcia por Caravaca, p. k. 25,6 al 29,2. Tramo: Mula. Provincia de Murcia».**

La Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco y en los locales del Ayuntamiento de Mula, se proceda al abono de justiprecios por mutuo

acuerdo en la expropiación de fincas sitas en el término municipal de la citada localidad, afectadas por la ejecución de las obras: «2-MU-325. Variante de Mula, en la Carretera C-415, de Ciudad Real a Murcia por Caravaca, p. k. 25,6 al 29,2. Tramo: Mula. Provincia de Murcia».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del documento nacional de identidad y si optaran por ser representados por terceros, éstos deberán acreditar su representación mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, 18 de septiembre de 1985.—El director regional de Carreteras, Puertos y Costas, **Cecilio Hernández Rubira**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5873

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección Provincial de Murcia

Jefatura de Puertos y Costas

A N U N C I O

Declarada por OO. MM. de fecha 1 septiembre 1983 y 26 julio 1985 la caducidad de dos conce-

siones otorgadas a doña Teresa Felip Quijada por O. M. de 29 mayo 1947 y resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Murcia de mayo de 1934 respectivamente, se comunica va a proceder a su demolición.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» puedan las

Corporaciones y particulares interesados presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Dicho expediente se encuentra a disposición de los interesados en esta Jefatura de Puertos y Costas (Avda. Alfonso X el Sabio, 6, Edif. MOPU, Murcia), en horas hábiles de oficina.

Murcia, 10 de septiembre de 1985.—El jefe de Puertos y Costas, **Antonio Fernández Bassa**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 5925

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA (SECCION C)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.408-C/84, a instancias de la Caja Rural Provincial de Murcia, representada por el procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra don Blas Sánchez Sánchez y doña María Fernández Ruiz, en reclamación de 2.722.955 pesetas por principal, más intereses al tipo pactado, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes que después se reseñarán, habiéndose señalado para ello el día 26 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando al rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que después se expresará, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

3.ª Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, debe-

rán consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destino al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

4.ª Que pueden los licitadores participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta:

«Solar para edificar, en término de Bullas, partido del Llano de Bullas, de superficie 960 (novecientos sesenta) metros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 32 m., calle de nueva creación, de doce metros de ancha; Este, en línea de 30 m., otra calle de nueva creación de ocho metros de ancha; Sur, calle de nueva creación de seis metros de ancha, y Oeste, otra calle de nueva creación, de ocho metros de ancha, todas cuyas calles están construidas sobre terrenos de la finca matriz de que ésta procedía». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 531 general y 38 de Bullas, folio 44, finca 6.021, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en 2.722.955 pesetas.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 5960

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION B)

Cédula de emplazamiento y notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de hoy dictada en juicio de menor cuantía número 635 de 1985-B, a instancia del procurador señor Vinader, en nombre y representación de doña Concepción Ripoll Ros, contra don José Sánchez Soler, casado, propietario, vecino de Murcia, Ronda Norte, número 9-2.º, hoy en paradero desconocido, por

medio de la presente se emplaza al referido don José Sánchez Soler, para que, en el plazo de diez días, comparezca en los autos referidos, en legal forma, apercibiéndole que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo, y por medio de la presente, se hace saber a la esposa del demandado referido, cuyo nombre y apellidos se desconocen, la existencia del procedimiento, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de emplazamiento y notificación a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a 10 de septiembre de 1985.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 5996

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION A)

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número arriba indicado, a instancia de don José Antonio López Nicolás, contra don Usama Abdel Tif Khalil, que tuvo su domicilio en calle Sierra Morena, 8-2.º B, y cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente se notifica a dicho demandado señor Tif Khalil el embargo practicado sobre los derechos que tenga adquiridos en el local sito en la calle Baritono Marcos Redondo, número 4, de esta capital, como consecuencia de dicho proceso.

Y para que sirva de notificación bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a 13 de septiembre de 1985.—El secretario.

Número 5964

DISTRITO**NUM. TRES DE SANTIAGO DE
COMPOSTELA****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Distrito número Tres de Santiago de Compostela, don Francisco Caa-maño Pajares, en providencia dictada en los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 2.438/84, sobre escándalo público, promovidos en este Juzgado por el denunciante, Manuel Santos Otero, mayor de edad, soltero, camare-ro, vecino de Santiago de Compostela, y como denunciados Manuel Espada Iglesias, mayor de edad penal, soltero, natural y vecino de Badajoz; José Luis Justelo Rubio, mayor de edad penal, soltero, natural y vecino de Madrid; Diego López Martínez, mayor de edad penal, soltero, vecino de Cabezo de Torres (Murcia), y José Antonio García Rabanal, mayor de edad penal, soltero, vecino de Bilbao; se emplaza al expresado denunciado, Diego López Martínez, a fin de que, en el término de cinco días, comparezca en el Juzgado de Instrucción número Tres de Santiago de Compostela, al objeto de hacer uso de derechos si le convinieren.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Santiago de Compostela, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

Número 6005

PRIMERA INSTANCIA**NUM. TRES DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 347/85, se siguen autos de separación matrimonial, a instancia de doña María Mendoza Carrasco, que litiga en concepto de jus-

ticia gratuita, contra don Juan Mena Andreu, mayor de edad, jubilado, en ignorado paradero, y en los que es parte el Ministerio Fiscal, y por el presente se emplaza a dicho demandado para que, en el plazo de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda, haciéndole saber que en este Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda y documentos. Igualmente se le cita a la comparecencia del artículo 1.899 de la L.E.C., que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de octubre próximo, a las doce horas, con los apercibimientos de Ley.

Dado en Cartagena a 16 de septiembre de 1985.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez. El secretario.

Número 5962

DISTRITO**CIEZA****Cédula de notificación**

En virtud de acuerdo dictado en este día por el señor juez de Distrito de Cieza en J. F. número 48-85 que tramita sobre lesiones causadas a Ana María Prieto Arriba, se ha dictado en este día sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Agapito Romero López, y a un tal conocido por «Toni», de la falta imputada al mismo, declarando de oficio las costas del juicio».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la lesionada y al conocido por Toni, que se ignora su actual paradero, expido el presente que firmo en Cieza a 9 de julio de 1985.—El secretario.

* Número 5961

DISTRITO**NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Antonio Arjona Llamas, juez de ascenso, titular en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 149 de 1985, se ha dictado la que copiada literalmente, dice así:

«Providencia, juez señor Arjona Llamas.—Murcia a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta: Evacuado el requerimiento formulado y turnada que fue la anterior demanda, con los documentos que acompaña, se admite a trámite la misma por resultar competente este Juzgado para su conocimiento, teniéndose por parte a don Joaquín Hernández Caravaca, y en su nombre y representación al procurador don José María Vinader López Higuera, a virtud de la copia de escritura de poder presentada, la que una vez dejado testimonio de la misma, le será devuelta a otros usos y con el que se entenderán las sucesivas actuaciones. Ingrése en la cuenta provisional de consignaciones, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal en esta capital, del Banco Español de Crédito, oficina principal, la suma de trescientas veinticinco pesetas; que corresponden: 250 pesetas al importe del Censo y 75 pesetas a seis anualidades de canon; a razón cada una de ellas de 12,50 pesetas, entando en estas seis anualidades, una anticipada, y todo ello, a resultas del procedimiento: Se señala para que tenga lugar la celebración del juicio verbal civil que se solicita con los desconocidos herederos de doña Enriqueta Fuster Fontes, el día 29 del próximo mes de octubre y hora de las 11, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, a cuyo acto, convóquese a las partes, notificándose la presente al demandante en la representación comparecida, y cítese en forma a los desconocidos Hros. de doña Enriqueta Fuster Fontes, por medio de edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijará en el tablón de los de este Juzgado, ofreciéndoles al propio tiempo la suma depositada y haciéndoles saber que deberán tener presente lo dispuesto por los artículos 729 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que en la Secretaría de este Juzgado obra a su disposición las oportunas copias de demanda y de documentos. Practíquese por el fedatario, liquidación de tasas judiciales y queden por cabeza de estas actuaciones, los documentos presentados con la demanda. Lo provee, manda y firma SS.^{as}, doy fe.—A. Arjona.—Rubricado. Ante mí: José María Nogueroles. Rubricado».

Y para que sirva de citación-ofrecimiento en forma por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los desconocidos herederos de doña Enriqueta Fuster Fontes, libro el presente en Murcia a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Antonio Arjona Llamas.—El secretario.

Número 5997

**DISTRITO
SAN JAVIER**

Cédula de citación

Por la presente se cita al responsable civil subsidiario Rafael Cánovas Baños, hoy en ignorado domicilio, teniendo el último conocido en Murcia, Espinardo, Camino Ranero, Bloque Alegría, 4.º A, a fin de que el día 2 de octubre próximo, a las 11,25 horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito de San Javier, sito en calle Luis Garay, número 1, para la celebración del juicio de faltas número 14 de 1985, que sobre lesiones en tráfico tendrá lugar el día y hora expresados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 16 de septiembre de 1985.—La secretaria sustituta.

Número 5938

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**

**Sala de lo Contencioso-
Administrativo de Murcia**

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Compañía General de Geofísica, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza de fecha 11 de julio de 1985, desestimando la solicitud de licencia urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 436 de 1985.

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1985. — Manuel Carrillo Villa.

Número 5939

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**

**Sala de lo Contencioso-
Administrativo de Murcia**

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de doña María Nicolás Riquelme, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Murcia, Comisión Permanente, de 4 de junio de 1985, recaído en el expediente de ruina 29/85, por el que se desestimó la petición de declaración de ruina de la finca 8-10 de calle Platería, de Murcia, y contra la desestimación tácita por silencio del recurso de reposición formulado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedi-

miento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 432 de 1985.

Dado en Murcia a 5 de septiembre de 1985. — Manuel Carrillo Villa.

Número 5940

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**

**Sala de lo Contencioso-
Administrativo de Murcia**

Don Manuel Carrillo Villa, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de doña Isabel Gil Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Decreto del ilustrísimo señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 8 de febrero de 1984, por el que se desestima la petición de licencia de apertura de café-bar en Sangonera la Seca Murcia, y contra el Decreto de 22 de abril de 1985, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra aquél.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 438 de 1985.

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1985. — Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5899

SAN JAVIER

Concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de encargado-conserje de Colegio de este término Municipal

1.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso oposición, de una plaza vacante de encargado-conserje, encuadrado en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, dotada con el sueldo correspondiente al grupo E, nivel 3 y coeficiente 1,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima, y se dirigirán al señor alcalde-Presidente de la Corporación

y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente en que aparezca publicado el presente anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.—Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

5.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

El jefe de los Servicios Técnicos Municipales.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará en fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes

en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Con una antelación de al menos quince días, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

7.—Ejercicios del concurso-oposición.

A) Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

— Operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir. Tiempo máximo, una hora. Hasta un máximo de tres puntos.

— Escritura al dictado. Tiempo máximo, 30 minutos. Hasta un máximo de cuatro puntos.

— Redacción sobre un tema que designe el tribunal. Tiempo máximo, una hora y treinta minutos. Hasta un máximo de tres puntos.

B) Los méritos que el tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

— Haber desempeñado plaza análoga en propiedad en la Administración Local a 0,75 puntos por año o fracción.

— Haber desempeñado plaza análoga como contratado al servicio de este Ayuntamiento u otro Centro Oficial, a 0,50 puntos por año o fracción, hasta un máximo de dos puntos.

— Haber desempeñado plaza análoga en la empresa privada, a 0,25 puntos por año o fracción, hasta un máximo de dos puntos.

Títulos académicos:

— Bachiller elemental: 0,50 puntos.

— Bachiller superior: 0,75 puntos.

— Otros títulos: 0,25 puntos por título de enseñanza. Hasta un máximo de 3 puntos.

— Diplomas o certificados profesionales (albañilería, fontanería, electricidad, etc.), a razón de un punto por cada uno de ellos, hasta un máximo de 3 puntos.

— Otros méritos a alegar libremente por los interesados y que tenían relación con la labor a desempeñar, los cuales serán

valorados libremente por el tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

8.—Calificación de los ejercicios y de los méritos.

A). Calificación de los ejercicios de la fase de oposición:

Los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de esta fase se sumarán entre sí, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

B) Calificación de los méritos de la fase de concurso:

El tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificados no serán valorados.

La puntuación total será la resultante de sumar los puntos obtenidos en ambas fases. Resultará aprobado el aspirante que reúna mayor puntuación.

9.—Presentación de documentos y nombramientos.

El tribunal propondrá al aspirante que haya obtenido mayor puntuación a la Comisión de Gobierno para su aprobación.

El aspirante propuesto deberá aportar a la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentase la documentación requerida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados a que se refiere la base primera, debiendo presentar solamente certificación acreditativa de tal condición y cuantas circunstancias obren en su expediente personal.

10.—Toma de posesión.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30

días, contados a partir de la fecha en que se notifique oficialmente el acuerdo de su nombramiento, decayendo en su derecho en caso contrario.

11.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición. En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, de 19 de diciembre de 1984.

12.—Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

* Número 5969

TORRE PACHECO

EDICTO

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de julio de 1985, aprobatorio de un expediente de modificación de créditos núm. 1 en el Presupuesto de Inversiones vigente, al no producirse ninguna reclamación durante el plazo de exposición al público de 15 días hábiles, finalizado éste y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se publica el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Partidas que se crean:

Capítulo 6.º, 12.800.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

Conceptos que se crean:

Capítulo 7.º, 12.800.000 pesetas.

Nivelado.

Torre Pacheco, 13 de septiembre de 1985.—El alcalde.

* Número 5970

TORRE PACHECO

EDICTO

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de julio de 1985, aprobatorio de un expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto Ordinario de Gastos del actual ejercicio al no producirse ninguna reclamación durante el plazo de exposición al público, finalizado éste y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se publica el siguiente resumen a nivel de capítulos:

AUMENTOS

	Pesetas
Capítulo 1.º	3.000.000
Capítulo 2.º	7.438.430
Capítulo 7.º	12.800.000
Total:	23.238.430

DEDUCCIONES

Capítulo 1.º	11.000.000
Capítulo 8.º	1.000.000
Capítulo 0	11.238.430
Total:	23.238.430

Torre Pacheco a 13 de septiembre de 1985.—El alcalde.

* Número 5956

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que CARCESERNA, S. L., ha solicitado licencia para la apertura de cine en Puerta Nueva, «Centrofama», Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 9 de septiembre 1985. El alcalde, P.D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 5901

SAN JAVIER

Concurso para cubrir tres plazas de encargado-conserje de Colegios.

1. Objeto.

Es objeto del presente concurso la provisión de tres plazas de encargados-conserjes de Colegios de San Javier. La relación será de carácter laboral, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1451/83, de 11 de mayo, sobre medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Los que deseen participar en el presente concurso deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Estar afectado por una disminución de su capacidad física no inferior al 33%.
- d) Encontrarse inscrito como desempleado en el Registro de Trabajadores Minusválidos de la Oficina de Empleo.

3. Instancias.

Los aspirantes deberán presentar instancia, debidamente reintegrada y dirigida al Sr. alcalde-presidente de la Corporación, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en la base segunda.

A la instancia deberá acompañarse certificación acreditativa de la minusvalía, expedida por el SEREM (o fotocopia de la misma).

Asimismo se acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme a la base sexta.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4. Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se será pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dándose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones.

5. Tribunal calificador.

El tribunal que ha de juzgar el presente concurso estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales:

Un director de Colegio del Municipio,

Un funcionario de carrera de la Corporación.

El concejal de Educación.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La composición del tribunal se hará pública en la forma establecida en la base anterior.

6. Méritos a valorar y calificación de los mismos.

a) Haber prestado servicios de conserje en otros Colegios, a razón de 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Títulos académicos:
— Bachiller elemental: 0,50 puntos.

— Bachiller superior: 0,75 puntos.

— Otros títulos: 0,25 puntos por título de enseñanza.

Hasta un máximo de 3 puntos.

c) Diplomas o certificados profesionales (albañilería, fontanería, electricidad, etc.), a razón de 1 punto por cada uno de ellos, hasta un máximo de 3 puntos.

d) Otros méritos a alegar libremente por los interesados y que tengan relación con la labor a desempeñar, los cuales serán valorados libremente por el tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

A igualdad de puntuación, el tribunal valorará la situación económica y cargas familiares de los interesados.

La fecha y lugar de celebración del concurso se hará pública juntamente con la composición del tribunal.

7. Relación de aprobados.

Terminado el concurso, el tribunal hará pública la relación de los conserjes seleccionados por haber obtenido mayor puntuación. Todas las plazas o alguna de ellas podrán ser dejadas vacantes si a juicio del tribunal no concurrían en los concursantes méritos suficientes.

8. Presentación de documentos.

Los concursantes que resulten seleccionados deberán presentar en el plazo de quince días hábiles, a contar desde que se les notifique la propuesta del tribunal, los siguientes documentos:

Documento Nacional de Identidad.

Tarjeta de demandante de Empleo.

Certificado de Estudios Primarios.

Asimismo deberán presentar el certificado original de la declaración de minusvalía expedido por el SEREM, caso de haber presentado antes la fotocopia de dicho documento.

9. Formalización de contrato e incidencias posteriores.

El Ayuntamiento de San Javier tramitará los oportunos documentos para obtener las subvenciones y bonificaciones que la legislación establece para la contratación de minusválidos.

A los que resulten nombrados se les hará un contrato laboral por tiempo indefinido, quedando sujetos a partir de entonces al convenio de Enseñanza Privada.

* Número 5943

BENIEL

EDICTO

Por don José Manuel Pérez Vilella se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de un taller de aparado de calzado, con emplazamiento en Beniel, calle Dr. Marañón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel a 10 de septiembre de 1985.—El alcalde.

* Número 5944

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Habiendo sido solicitada por la firma Analyzer, S. A., la devolución de fianza por importe de 162.200 pesetas, para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de suministro de aparatos de laboratorio comprendidos en el presupuesto número 1.611 de fecha 21-12-83, con destino al Laboratorio de Salud Pública dependiente de esta Corporación, se expone al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Caravaca de la Cruz, 11 de septiembre de 1985.—El alcalde.

* Número 5945

CARTAGENA

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Para general conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, se anuncia la cobranza, en período voluntario, dentro del período comprendido entre los días 16 de septiembre al 15 de noviembre del año en curso, de las siguientes exacciones municipales, correspondientes al presente ejercicio:

- Fotógrafos ambulantes.
- Mostradores a la vía pública.
- Puestos fijos y temporales.
- Taquillas de cine.
- Surtidores de gasolina a la vía pública.
- Paradas de autobuses y taxis.
- Tribunas, toldos, marquesinas.
- Rótulos y anuncios.
- No fiscal sobre perros.
- Alcantarillado no fiscal.
- Desagüe de canales.
- Pasaderas.
- Voladizos.
- Impuesto municipal sobre la radicación (segundo semestre).
- Aprovechamiento de cotos privados de caza.

Dicha cobranza se llevará a efecto en la Recaudación de este Ayuntamiento, sita en calle de Cuatro Santos, 38, bajo, en horas de 8 a 13.

Transcurrido el plazo voluntario, anteriormente señalado, por los recibos no satisfechos, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, imponiéndose el recargo del 20 por 100.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el art. 83 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 9 de septiembre de 1985.—El alcalde, Juan Martínez Simón.

* Número 5947

LORQUÍ

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 12 de julio de 1985, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/1985, de concesión de crédito extraordinario y/o suplementos de crédito que afecta al vigente Presupuesto de Inversiones de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo; denominación; ptas.

- 6; Inversiones reales; 20.961.152.
- Total nuevos créditos y/o suplementos: 20.961.152 pesetas.
- El total importe anterior queda financiado con los siguientes ingresos:
- Capítulo; denominación; ptas.
- 3; Tasas y otros ingresos; 1.977.217.
- 7; Transferencias de capital; 15.500.000.
- 9; Variación de pasivos financieros; 3.483.935.
- Total: 20.961.152 pesetas.

En Lorquí a 13 de septiembre de 1985.—El presidente.

* Número 5967

AGUILAS

EDICTO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones, la aprobación del expediente núm. 2/85, de modificación de créditos del Presupuesto de Inversiones en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos; consignación anterior; aumentos; bajas; consignaciones actuales

Capítulo 0; 154.754.290; —; —; 154.754.290.

A) Operaciones corrientes

Capítulo 3; 800.000; —; —; 800.000.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6; 112.763.475; 16.784.331; —; 129.547.806.

Capítulo 9; 1.000; —; —; 1.000.

Totales:

268.318.765; 16.784.331; —; 285.103.096.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 en relación con el 14.2 de la Ley 40/81

Aguilas, 14 de septiembre de 1985.—El alcalde.

* Número 5946

FUENTE ALAMO DE MURCIA

EDICTO

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 del actual, el Registro Municipal de Solares y Terrenos sujetos al pago de este impuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, y el art. 27 de la Ordenanza Municipal en vigor, se expone al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Fuente Alamo de Murcia, 10 de septiembre de 1985.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 5748

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE LORCA

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda en la Zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Recaudación de Hacienda contra Cooperativa Carrocerías e Industrias, por débitos a la Hacienda Pública importantes por principal pesetas 8.116.561, 1.623.312 pesetas del 20% recargos de apremio y un presupuesto para costas y gastos del procedimiento de 500.000 pesetas, se ha dictado con fecha 26 de agosto de 1985 la siguiente

«Providencia: Autorizada con fecha 19 de agosto de 1985 por la Tesorería de Hacienda de Murcia la subasta de bienes muebles propiedad de Cooperativa Carrocerías e Industrias, que fueron embargados por diligencia de fecha 12 de febrero de 1985, en procedimiento de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas en el local de la Recaudación de Hacienda, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.—Notifíquese esta providencia al deudor y depositario.—Lorca a 26 de agosto de 1985.—El recaudador de Hacienda.—Firmado y rubricado».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan.

Lote número 1:

Torno con dos metros entre puntos, con motor de 4 HP.
Valor lote: 200.000 pesetas.
Tipo para subasta: 200.000 pesetas.

Lote número 2:

Taladro neumático 060715080.
Taladro neumático 06071553501
Taladro Bosch 06071228048.
Tres taladros eléctricos Bosch 060112048.

Dos taladros Bosch 1.107.
Taladro de aire.
Cuatro taladros Bosch.
Taladro Casals, trifásico.
Taladro de ½ HP.
Taladro de 1 HP.
Valor lote: 160.000 pesetas.
Tipo para subasta: 160.000 pesetas.

Lote número 3:

Pistola Sacola B-839.
Pistola Sacola Alm.
Dos pistolas Alm.
Pistola pintura Logar.
Valor lote: 20.000 pesetas.
Tipo para subasta: 20.000 pesetas.

Lote número 4:

Dos lijadoras.
Lijadora 8.293.
Tres lijadoras neumáticas MIR.
Dos lijadoras MIR.
Valor lote: 85.000 pesetas.
Tipo para subasta: 85.000 pesetas.

Lote número 5:

Tres pulidoras.
TARR de empapelar.
Electropulidora.
Aparato hidráulico-chapista.
Valor lote: 55.000 pesetas.
Tipo para subasta 55.000 pesetas.

Lote número 6:

Máquina Valmatic.
Máquina Valmatic para pintura.
Varilla clasificadora Valmatic.
Valor lote: 30.000 pesetas.
Tipo para subasta: 30.000 pesetas.

Lote número 7:

Curvadora de perfiles manual.
Sierra mecánica de 3 HP.
Cizalla manual.
Plegadora manual.
Cilindro de tres rodillos curvador de chapa.
Juego de cuchillos guillotina.

Dos cizallas Bosch.

Sierra Bosch.
Cizalla Bosch.
Aparato de afilar cuchillas.
Valor lote: 170.000 pesetas.
Tipo para subasta: 170.000 pesetas.

Lote número 8:

Pluma elevadora de 3.000 Kg.
Mesa elevadora de 1.000 Kg.
Sierra de calar Bosch.
Máquina curvadora de tubo.
Valor lote: 100.000 pesetas.
Tipo para subasta: 100.000 pesetas.

Lote número 9:

Aparato sierra cinta para madera.
Cepilladora de 4 HP.
Valor lote: 70.000 pesetas.
Tipo para subasta: 70.000 pesetas.

Lote número 10:

Plegadora Mebusa.
Dos útiles Mebusa 0,48.
Dos útiles Mebusa 0,18.
Valor lote: 400.000 pesetas.
Tipo para subasta: 400.000 pesetas.

Lote número 11:

Dos grapadoras neumáticas.
Una grapadora neumática.
Valor lote: 40.000 pesetas.
Tipo para subasta: 40.000 pesetas.

Lote número 12:

Equipo de soldadura CS-1.230.
Cinco equipos de soldadura Aguilas.
Valor lote: 250.000 pesetas.
Tipo para subasta: 250.000 pesetas.

Lote número 13:

Dos eléctricas Mini-Gar.
Cuatro eléctricas trifásicas.
Una eléctrica monofásica.
Valor lote: 190.000 pesetas.
Tipo para subasta: 190.000 pesetas.

Lote número 14:

Tronzadora de 10 HP.
Amoladora.
Cuerpo de tronzadora Curting.
Una mordaza tronzadora pequeña.
Una mordaza tronzadora grande.
Tronzadora de 3 HP.
Valor lote: 150.000 pesetas.
Tipo para subasta: 150.000 pesetas.

Lote número 15:
 Dos remachadores neumáticos
 Zara.
 Dos remachadores Armco.
 Valor lote: 50.000 pesetas.
 Tipo para subasta: 50.000 pesetas.

Lote número 16:
 2 llaves neumáticas de impacto para tornillos.
 4 atornilladores neumáticos.
 1 atornillador HP 016.
 Valor lote: 60.000 pesetas.
 Tipo para subasta: 60.000 pesetas.

Lote número 17:
 Ventilador Fragua.
 Aerospiratos calentador.
 Cuatro ventiladores Casals.
 Dos extintores.
 Valor lote: 60.000 pesetas.
 Tipo para subasta: 60.000 pesetas.

Lote número 18:
 Compresor ABC con motor eléctrico.
 Cargador de baterías.
 Valor lote: 200.000 pesetas.
 Tipo para subasta: 200.000 pesetas.

Lote número 19:
 Equipo de mantenimiento de aire acondicionado.
 Valor lote: 220.000 pesetas.
 Tipo para subasta: 200.000 pesetas.

Lote número 20:
 Dos máquinas de coser.
 Valor lote: 70.000 pesetas.
 Tipo para subasta: 70.000 pesetas.

Lote número 21:
 Centro de transformación de 75 KW de potencia.
 Valor lote: 900.000 pesetas.
 Tipo para subasta: 900.000 pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a los 2/3 del tipo para la subasta en primera licitación. De no concurrir licitadores a esta primera licitación, se celebrará una segunda licitación, con reducción del 75 por 100 en el tipo de subasta, y no se admitirán proposiciones inferiores a los 2/3 del nuevo tipo para subasta siendo, en todo caso, de aplicación lo dispuesto por los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación sobre desarrollo de la subasta.

2.º—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Silvio Martínez Sánchez, y podrán ser examinados por aque-

llos a quien interese en Carretera de Granada, Lorca.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Caja General de Depósitos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago efectivo de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de subasta.

Lorca a 28 de agosto de 1985.
 El recaudador de Hacienda, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Número 5936

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 872 de 1985, instados por don Francisco José Martínez Gómez, contra Premusa, S. A., en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Francisco José Martínez Gómez y su representante don José Miguel Moraleda Lancry, y de otra y como demandado Premusa, S. A., en acción sobre despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Francisco José Martínez Gómez frente a la empresa Premusa, S. A.; declaro nulo el despido; condeno al empresario a que readmita al trabajador en su antiguo puesto y le abone salarios de trámite, sobre el declarado probado, desde la fecha del despido, 17 de mayo de 1985, hasta aquella otra en que tenga lugar, eventualmente, la readmisión. El importe de tales salarios hasta la fecha de esta sentencia, es la cantidad objeto de condena a fines de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma, en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital. Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1985.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

* Número 5886

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Rafael Ramírez Santos, licenciado en Derecho, recaudador de la Hacienda en la Zona Primera de la capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra don José Torres Martínez, por débitos a la Hacienda Pública en los conceptos de Seguridad Social. Régimen General, importantes en junto la cantidad de seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 18 de julio de 1985, la subasta de bienes muebles embargados con fecha 19 de abril de 1985 al deudor don José Torres Martínez, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la subasta, que tendrá lugar a los quince días hábiles siguientes de la publicación de este anuncio, a las once horas de la mañana, en el local de estas oficinas recaudatorias, sito en la calle Vinadel, 11, de esta ciudad, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario y librense los correspondientes edictos, que serán fijados en los tablonés de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, Delegación de Hacienda y estrado de esta Recaudación, para su exposición al público y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». — Murcia, 30 de agosto de 1985.—El recaudador, Rafael Ramírez Santos.—Rubricado».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero. — Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

Segundo. — Que los reseñados bienes se encuentran para su custodia y conservación en poder del depositario don José Torres Martínez, en el domicilio Camino Salabosque, 144, Aljucer (Murcia), donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese su adquisición.

Tercero. — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos el 20 por 100 del tipo de subasta, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, con perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el descubierto.

Quinto.—Que en segunda licitación el tipo de subasta se tomará al 75% del valor de la tasación.

Sexto.—Que en caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la última subasta.

Séptimo. — Que el importe del remate deberá entregarse en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Octavo.—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

Noveno.—Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios de éstos se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

Décimo. — Que los gastos que ocasiona la adjudicación por desmontaje, traslado u otros, así como el impuesto de Transmisiones Patrimoniales, serán de cuenta del adjudicatario.

Descripción y valoración de los bienes:

Lote único:

Una chapadora de cantos automática, con cinco motores acoplados de 1,5 HP.

Una prensa de tres husillos, manual.

Una máquina combinada, con motor de 2 HP.

Importa la tasación del lote único, 630.000 pesetas.

Reducción de un tercio para la primera subasta, 210.000 pesetas.

Valor en primera subasta, 420.000 pesetas.

Tipo para segunda licitación, 315.000 pesetas.

Murcia, 30 de agosto de 1985.—
El recaudador, Rafael Ramírez Santos.

* Número 5934

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número IMAC-14/83, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 111/83, formulada por el trabajador Francisco Miguel Quiles Sánchez, contra la empresa Angel Ortín Alonso, en reclamación de la cantidad de 1.061.140 pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 200.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las siguientes cantidades:

1.º Un desmenuzador con sus correas y motor, se valora en 3.000 pesetas.

2.º Una cinta transportadora de desmenuzados a tolvas, se valora en 20.000 pesetas.

3.º Dos alimentadores de arcilla con su motor de 4 HP, se valora en 60.000 pesetas.

4.º Un molino Domenech, con su motor de 10 HP, se valora en 150.000 pesetas.

5.º Un elevador con su motor Domenech, de 4 HP, se valora en 50.000 pesetas.

6.º Un tamiz con su motor, marca Domenech, de 5 HP, se valora en 60.000 pesetas.

7.º Una tolva con su sinfín y motor, se valora en 30.000 pesetas.

8.º Una amasadora completa, con su motor de 8 HP, se valora en 150.000 pesetas.

9.º Una cinta transportadora, marca Casera, se valora en 20.000 pesetas.

10.—Una galletera con sus correas y motor marca Doménech, se valora en 200.000 pesetas.

11.—Un carro cortador con su motor, marca Puttin, se valora en 100.000 pesetas.

12.—Un transformador de 160 Caveas, eléctrico, se valora en 350.000 pesetas.

13.—Instalaciones eléctricas y cuadros para todas las máquinas reseñadas, se valora en 5.000 pesetas.

14.—Cuatro ventiladores grandes con sus correas y motores, se valoran en 20.000 pesetas.

15.—Tres depósitos de combustibles con capacidad de 130.000 litros, se valora en 150.000 pesetas.

16.—Un aspirador grande de horno y motor, se valora en 30.000 pesetas.

Todos los bienes ascienden a la cantidad de 1.398.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 7 de noviembre de 1985 y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes el próximo día 14 de noviembre de 1985, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 21 de noviembre de 1985 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento habilitada al efecto, el veinte por ciento, por lo menos, del valor pericial de los

bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario; quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (sumidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros: después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la empresa Angel Ortín Alonso, calle Las Tejeras, 4, Yecla (Murcia).

Dado en Murcia a 9 de septiembre de 1985.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa Jover.

* Número 5985

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Expediente número 102/85

Hasta las doce horas del día 11-10-85, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, 30005-Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de:

1.400 bidones de polietileno de alto peso molecular. Total importe límite: 2.975.000 ptas.

El pliego de bases, que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

El teniente coronel director accidental, Pablo Villacorta Mas.

* Número 5986

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Expediente número 105/85

Hasta las doce horas del día 11-10-85, se reciben ofertas en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, 30005-Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de:

Diverso material eléctrico para eliminar la energía reactiva en las casetas de transformación de los grupos de nitrocelulosa y moldeo.

Total importe límite: 1.089.166 pesetas.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

El pliego de bases, que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

El teniente coronel director, Pablo Villacorta Mas.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 1.587 y 1 más de 1984, en reclamación Extinción R. Laboral, hoy en ejecución de sentencia número 197 de 1984, formulada por los trabajadores Juan Francisco Martínez Martínez y Francisco Corbalán Portillo, contra la empresa Construcciones Rodríguez, S. L., en reclamación de la cantidad de 1.461.026 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 300.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

1.º Un camión, marca Barreiros 42 35 E, matrícula MU-4846-C, valorado en 300.000 pesetas.

2.º Un camión, marca Barreiros 42 65, matrícula MU-112.198, valorado en 200.000 pesetas.

3.º Un camión, marca Pegaso 1096 K, matrícula MU-114.734, valorado en 200.000 pesetas.

4.º Un camión, marca Barreiros 4220 normal, matrícula MU-8935-C, valorado en 800.000 pesetas.

5.º Un camión, marca Barreiros, 4270, matrícula MU-6710-E, valorado en 500.000 pesetas.

6.º Un camión, marca Barreiros 4217 B corto, matrícula MU-6276-D, valorado en 900.000 pesetas.

7.º Un camión, marca Barreiros 115 Super Azor, matrícula MU-101.698, valorado en 200.000 pesetas.

8.º Un camión, marca Pegaso 1083 50, matrícula MU-3917-I, valorado en 1.200.000 pesetas.

9.º Un turismo, marca Chrysler 180, matrícula MU-5846-G, valorado en 200.000 pesetas.

10.—Un vehículo, marca Land Rover, matrícula MU-117.457 (en desguace), valorado en 20.000 pesetas.

Todos los lotes asciende a la cantidad de 4.320.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 16 de octubre de 1985 y a las 11 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes el próximo día 23 de octubre de 1985 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 30 de octubre de 1985 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento habilitada al efecto, el veinte por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.946 L. E. C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de la empresa Construcciones Rodríguez, Sociedad Limitada, Ctra. de Murcia, 128, Cehegín (Murcia).

Dado en Murcia a cinco de septiembre de 1985.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón. — El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

* Número 5987

**FABRICA NACIONAL DE
POLVORAS DE MURCIA**

Expediente número 103/85

Hasta las doce horas, del día 11-10-85, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, 30005-Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de:

Diversos trabajos de albañilería. Total importe límite: pesetas 2.999.787.

El pliego de bases, que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

El teniente coronel director accidental, Pablo Villacorta Mas.